



13 de abril de 2015

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores y Directoras de Oficinas, Programas, Divisiones y Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Supervisores y Supervisoras de las Asignaturas Básicas, Directores y Directoras de Escuela, Maestros, Maestras y Ayudantes de Maestros y Maestras

Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

FECHA LÍMITE PARA RADICAR SOLICITUD DE PAGO DE MATRÍCULA DE CURSOS UNIVERSITARIOS CON FONDOS DEL PROGRAMA TÍTULO II, PARTE A, PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AÑO ESCOLAR 2015-2016

La Oficina de Asuntos Federales, mediante el Programa Título II-A *Teacher and Principal Training and Recruiting Fund*, autoriza fondos para proveer desarrollo profesional a superintendentes de escuelas a cargo de los distritos escolares, superintendentes auxiliares, facilitadores y facilitadoras docentes, directores y directoras de escuela, maestros, maestras y ayudantes de maestro y maestra. De esta manera, se contribuye a que disfruten de una preparación de alta calidad para así mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes, según la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA, por sus siglas en inglés).

Para cumplir con este objetivo, se continuará ofreciendo el servicio de pago de matrícula de cursos que cumplan con los requisitos establecidos por el programa durante el año escolar 2015-2016 para ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores y facilitadoras docentes, directores y directoras de escuela, maestros y maestras de Español, Ciencias, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Bellas Artes y de Educación Especial (materias básicas) entre los grados K al 12 y ayudantes de maestro y maestra en materias básicas. El pago de matrícula podrá incluir un máximo de seis (6) créditos por semestre y doce (12) en el verano de cursos a nivel de bachillerato, maestría o

FECHA LÍMITE PARA RADICAR SOLICITUD DE PAGO DE MATRÍCULA DE CURSOS UNIVERSITARIOS CON FONDOS DEL PROGRAMA TÍTULO II, PARTE A, PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AÑO ESCOLAR 2015-2016

Página 2

doctorado en las universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que vayan dirigidos a la materia que enseñe el maestro o la maestra, que lo solicite y que cumplan con los requisitos del programa.

Con este propósito, se dispone del Portal de Pago de Matrícula <https://pagodematricula.everttecinc.com> para la radicación de solicitudes para el año escolar que comienza en agosto de 2015 durante las siguientes fechas:

1. **20 de julio al 7 de agosto de 2015** - Para estudiar durante los meses (agosto a diciembre) que comprenden el primer semestre del año escolar 2015–2016. Los cambios serán hasta el 13 de noviembre de 2015.
2. **1 al 8 de diciembre de 2015** - Para estudiar durante los meses (enero a mayo) que comprenden el segundo semestre del año escolar 2015–2016. Los cambios serán hasta el 22 de abril de 2016.
3. **9 al 27 de mayo de 2016** - Para estudiar durante los meses (junio y julio) del verano 2015-2016. Luego de haberse matriculado, cualquier cambio de curso, podrá realizarse no más tarde del 15 de julio de 2016.

El proceso a seguir para este servicio será:

- Registrarse en el portal <https://pagodematricula.everttecinc.com> que se provee para este proceso. Las personas ya registradas no deben repetir este paso.
- Completar una solicitud por cada periodo en que desea participar del servicio de pago de matrícula, según las fechas establecidas por la Oficina de Asuntos Federales, disponible en el mismo portal.
- Una vez radicada la solicitud, las personas participantes tendrán hasta siete (7) días para entregar copia de Certificación de Especialidad o Admisión de la universidad y de la carta de presentación o evidencia de nombramiento para cada periodo al personal designado en la región educativa.
- Tendrá un término de cinco (5) días para imprimir la autorización por medio del portal y entregarla a la universidad.

De no cumplir con los requisitos establecidos, se rechazará su solicitud y las personas participantes serán personalmente responsables del costo de los cursos solicitados.

FECHA LÍMITE PARA RADICAR SOLICITUD DE PAGO DE MATRÍCULA DE CURSOS UNIVERSITARIOS CON FONDOS DEL PROGRAMA TÍTULO II, PARTE A, PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AÑO ESCOLAR 2015-2016

Página 3

Los directores y las directoras de las regiones educativas designarán a una persona para ofrecer información y aclarar las dudas relacionadas al proceso de pago de matrícula. En las regiones educativas se realizarán las evaluaciones de dichas solicitudes y se atenderá a los y las participantes del sistema público de educación.

La Oficina de Asuntos Federales se encargará de emitir cualquier cambio o información aclaratoria, cuando surja la necesidad.

Esperamos que se aproveche al máximo este servicio que se ofrece para el beneficio de quienes participan en él, que a su vez redundará en mejorar el aprovechamiento académico de la niñez y juventud de nuestro sistema educativo.